



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO0583731 84 001 2021 00311
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO DIVORCIO
DEMANDANTE: MARCO AURELIO MUÑOZ GOMEZ
DEMANDADA: RUBY DE JESUS HERNANDEZ
DECISIÓN: TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Atendida la respuesta a la demanda que el apoderada de la demandada en tiempo oportuno realiza, y dado que el profesional del derecho que asiste y/o representa los intereses de la referida, se corre traslado de la excepciones de mérito por el término de 5 días hábiles, todo en o bajo los parámetros del artículo 370 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 ibídem.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO
Fijado el **11 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)